



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

98

BUENOS AIRES, 11 MAY 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-11686932-APN-ATP#MT, la Ley N° 26.727 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 15 de fecha 28 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto la Comisión Asesora Regional N° 9 eleva a la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO la propuesta de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad CITRÍCOLA, en el ámbito de la Provincia de MISIONES y los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé de la Provincia de CORRIENTES.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que, finalmente, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26.727 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 15 de fecha 28 de febrero de 2023.

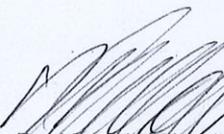
Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad CITRÍCOLA, en el ámbito de la Provincia de MISIONES y los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé de la Provincia de CORRIENTES, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023, del 1° de junio de 2023 y del 1° de agosto de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, conforme se consigna en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva

  
Dr. Marcelo Claudio  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ARTICULO 3°.- Los integrantes de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO se comprometen a reunirse en el mes de octubre de 2023, a fin de analizar las posibles variaciones acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales fijadas en el artículo 1°, y la necesidad de establecer ajustes sobre estas.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a todos los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, la que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U.A.T.R.E. N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.T.A. N°:

98

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023**

	<b>Sin comida y sin S.A.C.</b>	<b>Asignación de carácter no remunerativo</b>
	\$	\$
Jornal mínimo garantizado.....	3.147,25	944,18

CATEGORÍAS	<b>Sin comida y sin S.A.C.</b>		<b>Asignación de carácter no remunerativo</b>	
	Jornal \$	Sueldo \$	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	4.018,62	91.332,57	1.205,59	27.399,77
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	4.122,99	93.706,93	1.236,90	2.8112,08
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	4.122,99	93.706,93	1.236,90	2.8112,08
Selección, fuente, potabilizador...	4.219,52	95.899,27	1.265,85	2.8769,78

  
 Dr. Marcelo Claudio P...  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Embalador, seleccionador, flejador...	4.299,93	97.725,84	1.289,98	2.9317,75
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	4.299,84	97.725,72	1.289,95	2.9317,72
Ayudante de calificado especializado..	4.340,09	98.639,19	1.302,03	2.9591,76
Especializados.....	4.316,71	98.105,47	1.295,01	2.9431,64
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	4.308,53	97.920,44	1.292,56	2.9376,13
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	4.661,59	105.945,77	1.398,48	3.1783,73
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	4.701,80	106.859,29	1.410,54	3.2057,79
Mecánicos.....	4.706,81	106.974,86	1.412,04	3.2092,46
<b>PERSONAL JERARQUIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Puesteros.....	4.430,60	100.693,93	1.329,18	30.208,18
Capataces.....	4.887,67	111.084,82	1.466,30	33.325,45
Encargados.....	5.155,87	117.181,39	1.546,76	35.154,42
			<b>Asignación de carácter no remunerativo</b>	
		<b>Con comida Sin S.A.C.</b>		
<b>POR RENDIMIENTO DE TRABAJO</b>		<b>\$</b>		<b>\$</b>
Cajón de TRES (3) kilos.....		31,93		9,58
Cajón de DIEZ (10) kilos.....		38,01		11,40
Cajón de QUINCE (15) kilos.....		40,51		12,15
Cajón a granel c/u.....		31,93		9,58

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**VIGENCIA: desde el 1° de junio de 2023, hasta el 31 de julio de 2023**

	<b>Sin comida y sin S.A.C.</b>
	\$
Jornal mínimo garantizado.....	4.720,88

CATEGORÍAS	<b>Sin comida y sin S.A.C.</b>	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	6.027,93	136.998,85
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	6.184,49	140.560,40
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	6.184,49	140.560,40
Preselección, fuente, potabilizador.....	6.329,27	143.848,91
Embalador, seleccionador, flejador.....	6.449,89	146.588,75

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

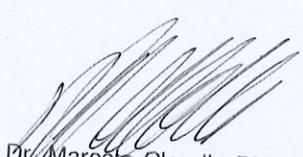


Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	6.449,76	146.588,58
Ayudante de calificado especializado..	6.510,13	147.958,79
Especializados.....	6.475,06	147.158,21
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	6.462,79	146.880,66
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	6.992,39	158.918,65
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	7.052,71	160.288,94
Mecánicos.....	7.060,22	160.462,28
<b>PERSONAL JERARQUIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Puesteros.....	6.645,90	151.040,89
Capataces.....	7.331,51	166.627,23
Encargados.....	7.733,80	175.772,08
<b>POR RENDIMIENTO DE TRABAJO</b>		<b>\$</b>
Cajón de TRES (3) kilos.....		47,89
Cajón de DIEZ (10) kilos.....		57,01
Cajón de QUINCE (15) kilos.....		60,77
Cajón a granel c/u.....		47,89

**Con comida**

**Sin S.A.C.**

**\$**

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024**

**Sin comida  
y sin S.A.C.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 5.035,61

**Sin comida  
y sin S.A.C.**

CATEGORÍAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	6.429,79	146.132,11
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	6.596,79	149.931,09
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	6.596,79	149.931,09
Preselección, fuente, potabilizador.....	6.751,23	153.438,84
Embalador, seleccionador, flejador.....	6.879,88	156.361,34
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	6.879,75	156.361,15
Ayudante de calificado especializado.....	6.944,14	157.822,71
Especializados.....	6.906,73	156.968,75
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	6.893,64	156.672,70

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	7.458,55	169.513,23
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	7.522,89	170.974,87
Mecánicos.....	7.530,90	171.159,77
<b>PERSONAL JERARQUIZADO</b>		
Puesteros.....	7.088,96	161.110,28
Capataces.....	7.820,28	177.735,72
Encargados.....	8.249,39	187.490,22
		Con comida
		Sin S.A.C.
<b>POR RENDIMIENTO DE TRABAJO</b>		\$
Cajón de TRES (3) kilos.....		51,09
Cajón de DIEZ (10) kilos.....		60,81
Cajón de QUINCE (15) kilos.....		64,82
Cajón a granel c/u.....		51,09

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario